

Entra de los p[er]chos de oficio quatro n[ue]ve.

SELLO QVARTO. ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
CVENTA Y DOS.



Alquedora
Congraci
go por el
poritaria

En la Villa de Ahama en Ferme y Andrey de M[er]c
de Suo de mil sept[ecientos] y dos años de Su M[er]c
Los Señores D[omi]n[o] Pascenjo Lopez y D[omi]n[o] Alonso Casa
Cayula Maese ordinario por Su Mage[stad] en ella D[omi]n[o] Juan
Vallesta y D[omi]n[o] Alonso Cayula Teora Regidores Llamaron
parte de el Consejo honrra y Regim[en]to de ella, quando con
Ayuntamiento juntos como acostumbraron para ratas y Confirma
lay cony que pertenecen del pan de esta V[illa]
Despues que se acordaron aque seaze p[re]p[ar]o para el Consejo
de este comun, y ditante que seaga compra y Empleo total
de trigo por otra compra algunas fanegas de trigo para que
se espente se vean se acordaron Mandaron acordaron y mandaron
librar y libran Mandam[en]to En fama a favor de D[omi]n[o] Juan
Macon humora para que reciba un mil 200^{rs} alos Cau
dales de el govierno de esta V[illa] que se entregaran a su cargo
a un tenydo necesario lo que D[omi]n[o] Juan Macon Empleara
en trigo alos p[re]p[ar]os que corran el que aguitara y pordra en
loy ganeros de el govierno de esta V[illa] Con a un tenydo de
Vno de Su M[er]c para que por este medio se logre el p[re]p[ar]o
abasto y beneficio comun de esta V[illa] y ~~de~~ el govierno
no dara razon a este Ayuntamiento para que se tenga p[re]p[ar]o

